

con el objeto de fomentar la industria.

De la primera de hacienda, sobre aumento de empleados en la tesorería general.

De la segunda de hacienda sobre montepíos.

El señor Presidente señaló para su discusión en la sesión del jueves próximo al dictamen sobre proporcionar fondos al banco de avido.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Auza, Vallarta, Ahumada, Berruecos (D. R.), San Vicente y Morales por enfermedad: Cañedo, Dominguez, Gomez Anaya, Molinos, Barquera, Gil y Zubiría por tener licencia.

Miguel Alfaro presidente.

Manuel de Viya y Cosío diputado secretario.

José Javier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 9 de Mayo de 1832.

Comenzó secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó la acta del día anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda, remitiendo ochenta ejemplares del Estado de ingresos y egresos habidos en la Tesorería general el mes de Marzo último.

Al archivo y que se repartan.

De la de Justicia, consultando sobre el decreto del Congreso general, que indultó de la pena capital al reo José María Noguero.

A la comisión de Justicia de toda preferencia.

Se procedió al sorteo del individuo que ha de reemplazar al Sr. Quintero en la sección del gran Jurado, y salió el Sr. Rodríguez.

Continuó la discusión del dictamen sobre indulto de la pena capital al reo Amado Ortega.

Se suspendió.

Se levantó la sesión.

No asistieron los señores, Auza, Ahumada, Vallarta, Berruecos (D. Rafael), Morales, Gómez de la Madrid y San Vicente, por enfermedad: Dominguez, Gómez Anaya, Barquera, Molinos, Rivera y Zubiría, por tener licencia; y sin ella, el Sr. Gil.

Miguel Alfaro, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 10 de Mayo de 1832.

Comenzó por secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó la acta del día anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo reformados los acuerdos sobre las observaciones del gobierno al decreto relativo á la asignación de sueldos á los colectores de lotería, suspensos y en virtud de la ley de 10 de Mayo

de 1827 y sobre francatura de por tes de la correspondencia oficial.

Se mandaron pasar á las comisiones primera y segunda de Hacienda.

De la de Guerra, pidiendo aclaración de la ley de 21 de Marzo de 1822 con motivo de haber solicitado D. Juan de Dios Arévalo se le declare en su empleo de capitán la antigüedad de 12 de Diciembre de 1821.

A la que tiene antecedentes.

De la de Hacienda acompañando un reglamento y exposicion del Superintendente de la casa de moneda de esta capital sobre la nueva planta y administracion de dicha casa.

A la primera de Hacienda.

Se procedió á la votacion en general del dictamen de la comisión de Justicia, sobre indulto del reo Amado Ortega, y hubo lugar á votar por los 42 señores siguientes:

Alva, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castellero. (D. M.) Cortazar, Esparza, Fácio, Fernández, García, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. V.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra el Sr. Azcué.

Puesto á discusión en lo particular el artículo con que concluye que dice:

«Se indulta al reo Amado Ortega de la pena capital á que está sentenciado en primera y segunda instancia por ladrón sacrilego.»

La comisión retiró las palabras siguientes:

Por ladrón sacrilego.

Suficientemente disentido, hubo lugar votar por unanimidad de 42 señores y se aprobó por los 34 siguientes:

Alva, Becerra, Blasco, Chico, Carvajal, Esparza, Fácio, Fernandez, Garcia, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero [D.V.] Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villegas y Villatoro: contra los 8 que siguen:

Azcúé, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.), Vizcarra, Bustamante [D. X.], Cervantes, Villa y Cosío y Presidente.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes.

De la comisión de justicia, que concluye con estas proposiciones como adicionales al indulto de Amado Ortega.

Esta gracia no excluye la imposición de otra pena extraordinaria por el tribunal competente.

Lo mismo debe entenderse con respecto al indulto del reo José María Noguero.

La cámara acordó tomarlas inmediatamente en consideración.

De la comisión de justicia, sobre que en las causas en que la suprema corte proceda como audiencia, tenga lugar el artículo 30 capítulo 1º de la ley de 9 de Octubre de 1812.

De la primera de hacienda y gubernación, sobre la devolución hecha á los hospicios de misioneros de Filipinas, de los bienes que se les habían ocupado.

De las de guerra y distrito, sobre arreglo de la milicia local.

De la de puntos constitucionales, sobre reformas de constitucion propuestas por la legislatura de Nuevo Leon.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los señores Auza, Berruecos (D. R.), Gil, Vallarta y García de San Vicente, por enfermedad.

Barquera, Cañedo, Gómez Anaya, Zubiria, Molinos, Morales, Rivera y Unda por tener licencias.

Miguel Alfaro, diputado presidente

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 11 de Mayo de 1832.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría del congreso del Estado de Tamaulipas, acompañando seis ejemplares impresos del manifiesto que aquella legislatura ha dado, con ocasion de lo ocurrido en aquel lugar.

Se mandó pasar al archivo.

El Sr. Blasco hizo proposicion suya una solicitud de D. Francisco Ibar; y á mocion del mismo señor, se le dispensó la segunda lectura, y se mandó pasar á la comision de justicia.

Continuó la discusion de la adiccion sobre indulto al reo Amado Ortega, que dice:

Esta gracia no excluye la imposicion de otra pena extraordinaria que le impondrá al reo económicamente el tribunal superior.

Declarado suficientemente discutido,

hubo lugar á votar por 25 señores contra 16, y se aprobó por los 33 siguientes:

Alva, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Chico, Castañeda, Esparza, Fernandez, García, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Manero [D. V.], Michelena, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Vicario, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío y Villatoro, contra los 8 que siguen:

Azcúé, Castellero (D. M.), Adalid, Rodriguez, Valentin, Villanueva, Villegas y presidente.

El Sr. Serrano hizo adiccion para que despues de la palabra *pena*, se pusiera: *mayor*.

Admitida, se acordó tomarla inmediatamente en consideracion, y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 39 señores contra 2, y se aprobó por los 38 siguientes:

Adalid, Azcúé, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. M.), Carvajal, Esparza, Fernandez, García, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. V.), Michelena, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rosas, Sanchez, Sarracino, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío y presidente, contra los 4 que siguen:

Gómez Castro, Quintero, Sanchez Hidalgo y Villatoro.

La comision retiró la adiccion que habia hecho respecto del reo indulto José Maria Nogueron.

La cámara acordó que una comision llevase al senado este acuerdo, y fueron nombrados para ella, los Sres. Ortiz de Leon, Carrillo y Vicario.

Se puso á discusion el dictámen de las comisiones de industria y primera de hacienda unidas, sobre autorizar al ejecutivo para que tome á préstamo la cantidad de cien mil pesos para fondos del banco de avío.

Declarado no ser de gravedad en lo general, hubo lugar á votar por los 34 señores siguientes:

Adalid, Azcúé, Becerra, Berruecos [D. A.], Blasco, Chico, Castañeda, Carvajal, Cortazar, Elizalde, Fácio, Gómez de la Madrid, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Loperena, Bustamante (D. X.), Viya y Cosío, Villatoro y presidente, contra los 7 que siguen:

Esparza, Fernandez, Gómez Castro, Manero (D. V.), Michelena, Septien y Sepúlveda.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para que pueda negociar un empréstito hasta de cien mil pesos, para fondos del banco de avío, hipotecando para su pago y el de los intereses que cause, la parte de derechos que señala la ley de 16 de Octubre de 1830, para la formacion del capital del banco.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 33 señores contra 7 y se aprobó por los 34 siguientes:

Adalid, Azcúé, Becerra, Berruecos [D. A.], Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Carvajal, Cortazar, Esparza, Fácio, Gómez de la Madrid, Loperena, Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y presidente: contra los 6 que siguen:

Fernandez, Gomez Castro, Manero (D. V.), Michelena, Ortiz de Leon, y Septien.

Art. 2.º El interés del dinero que reciba el gobierno, no podrá pasar del dos por ciento cada mes.

Declarado no ser gravedad, hubo lugar á votar por 27 señores contra 13 y se aprobó por los 26 señores siguientes:

Adalid, Azcúé, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Cortazar, Elizalde, Esparza, Fácio, Fernandez, García, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Monjardin, Paulin, Piedras, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Villegas, y Villatoro: contra los 16 que siguen:

Alva, Castañeda, Gómez Castro, Loperena, Michelena, Olaguivel, Ortiz de Leon, Oteiza, Sanchez, Septien, Villanueva, Vizcarra, Bustamante [D. X.], Cervantes, Viya y Cosío y presidente.

Art. 3.º La junta directiva del banco, cuidará bajo su responsabilidad, de abonar mensualmente en cuenta de capital y réditos, los productos de la parte de derechos consignada al banco.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 32 señores contra 8 y se aprobó por los 32 siguientes:

Adalid, Azcúé, Becerra, Berruecos [D. A.], Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Elizalde, Esparza, Fácio, Fernandez, García, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Serrano, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.) y Villatoro: contra los 8 que siguen:

Alva, Castañeda, Gomez Castro, Michelena, Ortiz de Leon, Cervantes, y Viya y Cosío.

Art. 4º Los intereses de los capitales ministrados y que ministrare el banco para las fábricas que se están construyendo en diversos puntos de la República, no comenzarán á correr hasta que habilitadas éstas de máquinas, se hallen en estado de que puedan comenzar la elaboracion de artefactos.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 35 señores contra 5 y se aprobó por los 35 siguientes:

Adalid, Azeú, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, Garcia, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Monjarin, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Serrano, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra y Villatoro; contra los 8 que siguen:

Alva, Gomez Castro, Sanchez-Hidalgo, Septien, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío y Presidente.

A mocion del Sr. Blasco acordó la cámara que el dia de hoy y el de mañana se ocupe de asuntos de particulares; en consecuencia se puso á discusion el dictámen de la comision de Justicia que concluye con la siguiente proposicion:

«Se concede al capitán del ejército español D. Antonio Cosmes, el sueldo de teniente de infantería.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 36 señores contra 6 y se aprobó por los 31 siguientes:

Adalid, Alva, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Garcia, Gomez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Michelena, Monjarin, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Ro-

as, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Togle, Vicario, Villanueva, Vizcarra, y Presidente, contra los 10 que siguen:

Azeú, Olaguibel, Rodriguez, Sarracino, Serrano, Valentin, Villegas, Bustamante (D. X.), Cervantes, y Viya y Cosío.

Fué puesto á discusion otro dictámen de la misma comision, sobre indemnizacion que solicita el C. Juan Galvan.

Art. 1º El gobierno, oyendo al C. Juan Galvan, y teniendo en consideracion las pruebas que ha producido y pueda aún éste producir, fijará la cantidad líquida á que monte el crédito activo del mismo contra la nacion.

Declarado no ser de Gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente, salvando su voto los señores Rodriguez y Blasco.

Por dictámen de la comision de peticiones, se mandó pasar á la comision que tiene los antecedentes, la solicitud de D. Antonio Aldama, oponiéndose al indulto que solicita D. Sebastian Moro del Moral y sus cómplices, D. Francisco Ibar y D. José María Iturria.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales, sobre la inteligencia del artículo 168 de la Constitucion federal.

De la de Guerra, sobre la revalidacion del despacho de grado de teniente coronel al segundo ayudante D. Manuel Sanchez-Hidalgo; y de la comision primera de Hacienda, sobre el fondo piedad de Californias.

Se señaló á discusion para el primer dia útil, el dictámen de la comision segunda de Hacienda, sobre arreglo de montepíos.

Se levantó la sesion.

No asistieron los señores Morales, Molinos, Gil, Vallarta, Auza, Berruecos [D. R.] y San Vicente, por enfermedad; Barquera, Caffedo, Dominguez, Gómez Anaya y Zubiría, por tener licencia.

Miguel Alfaro, diputado presidente

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del dia 12 de Mayo de 1832.

Aprobada el acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre aclaracion del decreto que declaró cesantes á los empleados que con la renta del tabaco devolvió el Estado de México.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma haciendo igual devolucion del acuerdo que aclara la ley de 20 de Febrero de 1830 por la que se concedieron jubilaciones á los maestros, sobrestantes y guardas de la fábricas de cigarros de esta Capital.

Al gobierno.

De la propia remitiendo para su revision, un acuerdo relativo á facultar al consejo de gobierno para conceder licencia á los senadores, durante el receso del Congreso general.

A la comision de reglamento.

De la de hacienda consultando diver-

sas dudas sobre la ley de 16 de Noviembre de 1824, en la parte que pone bajo la inspeccion del gobierno general las casas de moneda de los Estados.

A la de gobernacion.

De la de guerra adjuntando una solicitud del teniente D. Márcos Dominguez para que se le conceda el retiro que por sus servicios le corresponda.

A la comision que tiene antecedentes.

De la misma, acompañando dos representaciones de los señores Antonio Huerta y Fernando Rios para que se les indulte de la pena de seis años de destierro á que fueron condenados por delitos de infidencia.

A la comision de justicia.

De la propia remitiendo copias del oficio dirigido por el director del cuerpo de artillería, y de las bases que fijan las materias en que deben ser examinados los individuos que compongan la plana mayor de dicho cuerpo.

A la comision de guerra.

Se leyeron y aprobaron dos minutas de acuerdos relativos á autorizar al gobierno para negociar un empréstito de cien mil pesos para fondos del banco de ayo; y concediendo á D. Antonio Cosmes el sueldo de teniente de infantería.

El Sr. Blasco hizo la siguiente proposicion:

Pido á la cámara se sirva acordar se pague la solicitud de D. José María Iturria sobre que se le indulte de la pena á que ha sido condenado.

A la comision donde se hallan las de sus co-reos. Dispensada la segunda lectura se mandó á la comision que tiene antecedentes.

Se puso á discusion el artículo segun-

do del dictamen de la comision de justicia sobre indemnizacion al C. Juan Galvan, que dice:

Hecha esta operacion dará cuenta á la cámara proponiendo los medios y recursos con que deba satisfacerse al interesado.

Hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente.

Se puso á discusion el dictamen de las comisiones de hacienda y gobernacion sobre los bienes de los hospicios de Filipinas.

El Sr. Ortiz hizo la siguiente proposicion:

Se suspende la discusion de este negocio, hasta el primer dia útil en que la comision de justicia presentará su dictamen sobre la consulta del gobierno relativa al mismo asunto.

Admitida y puesta á discusion fué desechada.

Se suspendió la discusion del anterior dictamen:

Se dió primera lectura á un dictamen de la comision segunda de hacienda sobre la iniciativa de la H. Legislatura de Veracruz para que los efectos introducidos en la república por mexicanos paguen una octava parte menos de derechos.

Por dictamen de la comision de peticiones, se mandó pasar á la que tiene antecedentes, una solicitud de Ignacio Frago para que se despache la que tiene hecha sobre indulto.

El señor presidente señaló para su discusion el primer dia útil, el dictamen sobre aclaracion del artículo 168 de la constitucion que trata del modo con que se ha de reformar.

Se levantó la sesion No asistieron los

Sres. Vallarta, Auza, Berruecos (D. R.) Morales y San Vicente por enfermedad: Cañedo, Dominguez, Gómez, Anaya, Barquers, Molinos, Gil Rivera y Zubiria por tener licencia.

Miguel Alfaro, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del dia 14 de Mayo de 1832.

Aprobada la acta del dia 12 se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones acusando recibo del decreto que ordena el modo como se han de pagar los sueldos á los empleados en países extranjeros.

Al archivo.

De la misma acusando igual recibo del que previene al gobierno proceda á hacer ejecutar las obras necesarias para el desagüe directo de las lagunas del valle de México.

Al archivo.

De la propia avisando haber recibido la ley que arregla la concesion de privilegios exclusivos.

Al archivo.

De la de guerra remitiendo setenta ejemplares del decreto sobre que el Ejecutivo conceda al teniente coronel D. Lucio López el ascenso á que lo considere acreedor por los servicios que ha prestado. Que se repartan.

Se leyó y aprobó un dictamen de la gran comision que propone para sustituir al Sr. Quintero en la revisora de los de-

cretos expedidos en virtud de facultades extraordinarias al Sr. Valentin.

Se puso á discusion el dictamen de la comision segunda de hacienda sobre arreglo de los montepios de ministros y oficinas.

Hubo lugar á votar en lo general por los 42 Sres. siguientes:

Alva, Azcué, Berruecos (D. A.), Blasco, Obico, Castañeda, Castillero [D. M.] Carvajal, Cortazar, Esparza, Fernandez, Garcia, Gil, Gómez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. V.), Michelena, Monjardin, Obregón, Oladubel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Reyes, Rosas, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Sepúlveda, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente contra el Sr. Serrano.

Artículo 1.º A todos los ministros, jefes, y subalternos propietarios de los tribunales y oficinas de la federacion que disfruten sueldos por cuenta de ella en los Estados, Distrito y territorios, que estuvieren ya incorporados en los montepios llamados de ministros y oficinas y hubieren pagado las mesadas designadas en los respectivos reglamentos, se les bajará para lo sucesivo un cuatro y medio p^s, del sueldo que disfruten, en lugar de los doce y diez y ocho maravedices por peso que antes se descontaban.

Sin discusion hubo lugar á votar por 40 Sres. contra 1 y se aprobó por los 41 siguientes:

Ahumada, Azcué, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Obico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Esparza, Fernandez, Garcia, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Manero [D. V.), Michelena, Monjardin, Obregon Olagüibel, Oteiza, Piedras, Reyes, Rosas, San-

chez-Hidalgo, Sarracino, Sepúlveda Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamate (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente, contra el Sr. Serrano.

Artículo 2.º A los que entraren de nuevo, ó no se hubieren incorporado hasta la fecha de este decreto, ó no hayan pagado las mesadas, se bajará un cinco p^s, desde la publicacion de esta ley, quedando suprimidas las mesadas que antes se exijian.

Sin discusion hubo lugar á votar por unanimidad de 41 Sres. y se aprobó por la de 40 que son los mismos que aprobaron el anterior y además los Sres. Elizalde y Serrano, y menos los Sres. Michelena, y Tagle.

Artículo 3.º A las viudas, hijos ó madres de los empleados de que tratan los artículos anteriores se pagará la cuarta parte del sueldo que disfrutaban aquellos en los mismos términos y por la propia oficina en que recibian sus sueldos, y por el tiempo y de la manera que establecen las leyes y reglamento de montepios.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 42 Señores que son todos los del artículo 1.º y además el Sr. Elizalde.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo 4.º

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de justicia sobre la solicitud del extranjero Enrique Bristow para que se le conceda carta de naturaleza.

De la primera de hacienda sobre las reformas que hizo el Senado al acuerdo recaido á consecuencia de las observaciones del gobierno al decreto que trata del pago de sueldos á los colectores de lotería.

A mocion del Sr. Esparza, se tomó inmediatamente en consideracion, y se suspendió su discusion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Adalid, Paulin, Berruecos (D. R.), Vallarta, San Vicente, Sánchez y Morales por enfermedad; Castedo, Gómez Anaya, Dominguez, Zubiria Unda, Rivera, Molinos, Rodriguez, y Quintero por tener licencia, y sin ella el Sr. Manero (D. J. M.).

Miguel Alfaro, presidente.

Manuel de Viza y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 15 de Mayo de 1832.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra remitiendo una instancia de D^a Concepcion Hernandez, viuda del capitán D. Juan Gómez, para que se le conceda todo el sueldo que éste disfrutaba en atencion á los distinguidos servicios que prestó en la campaña contra los españoles en Tampico.

A las comisiones de justicia y guerra.

Del H. Congreso del Estado de México, participando haber concluido sus sesiones ordinarias el primero del corriente.

Entera lo.

Del gobernador del Estado de México, remitiendo cuatro ejemplares del decreto expedido por la H. Legislatura del mismo, en que se le faculta para levantar la fuerza conveniente, y hacer

los gastos necesarios, á fin de sofocar el pronunciamiento habido en la capital de dicho Estado.

A la comision revisora.

Se leyó y aprobó la minuta del acuerdo sobre rebajos de contingente al Estado de Querétaro.

Continuó la discusion del artículo 4^o del dictámen que arregla los montepíos de ministros y oficinas; y estándolo suficientemente, no hubo lugar á votar por los 21 señores siguientes:

Alva, Azuél Barquera, Becerra, Castillero (D. M.), Carvajal, Facio, Fernandez, García, Gil, Manero (D. V.), Michelena, Obregon, Septien, Serrano, Tagle, Vicario, Villanueva, Cervantes y Presidente; contra los 19 que siguen:

Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Cortazar, Esparza, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Rodriguez, Sarracino, Sepúlveda, Valentin, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Viza y Cosío y Villatoro.

La comision lo reformó en los términos siguientes:

«A los actuales pensionistas del montepío de ministros, se les pagará la quinta parte y á los de oficinas la cuarta del sueldo que disfrutaron sus maridos, padres ó hijos, con tal que residan en la República.»

Discutido hubo lugar á votar por 35 señores contra 6 y fué aprobado por unanimidad de 41, que son todos los que votaron en el artículo que antecede y además el Sr. Gómez Castro.

El artículo 5^o lo retiró la comision.

Art. 6^o Si el empleado muriere estando suspenso ó procesado, no habiendo sentencia ejecutoriada de destitucion del empleo, ni dejado aquel de pagar el

tanto por ciento de que hablan los artículos 1.º y 2.º, no perderán sus viudas é hijos el derecho á la pension.

Discutido, hubo lugar á votar por 34 señores contra 7 y fué aprobado por los 39 siguientes:

Ahumada, Alva, Azuél Barquera, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Piedras, Rodriguez Rosas, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Serrano, Valentin, Vicario, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Villatoro, y Presidente: contra los señores Ortiz de Leon, y Tagle.

Art. 7.º El gobierno con presencia de éstas bases y conforme á las reglas que se han observado hasta aquí sobre las personas que deben disfrutar esta gracia, y casos en que haya de caducar, formará el reglamento conveniente para la ejecucion de esta ley.

Sin discusion, hubo lugar á votar por 39 señores contra 2 y se aprobó por los 40 señores siguientes:

Ahumada, Alva, Azuél, Barquera, Becerra, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Piedras, Rodriguez, Rosas Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viza y Cosío, Villatoro y Presidente, contra el Sr. Serrano.

El Sr. Blasco presentó el artículo 5.º reedactado en esta forma:

«Las viudas é hijos de los empleados incorporados al montepío de ministros ó

de oficinas, no perderán el derecho á la pension respectiva, cualquiera que sea la edad en que aquellos se casen.

Adoptada por la comision y suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 35 señores contra 6 y se aprobó por los 35 siguientes.

Azuél, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Piedras, Rodriguez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Villanueva, Vizcarra y Villatoro, contra los 9 que siguen:

Alva, Becerra, Ortiz de Leon, Septien, Vicario, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viza y Cosío y Presidente.

La comision hizo la siguiente adición, al artículo 3.º

Despues de las palabras *se pagará*, se añadirán las siguientes: *por la Hacienda pública.*

Tomada inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar por 31 Sres. contra 10 y se aprobó por los 28 siguientes: Ahumada Azuél, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.), Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Michelena, Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Rodriguez, Sarracino, Tagle, Valentin, Vizcarra, Bustamante (D. X.) Villatoro y presidente: contra los 12 que siguen: Alva, Barquera, Becerra, Gil, Gomez Castro, Loperena Ortiz de Leon, Sanchez-Hidalgo, Septien Serrano, Vicario y Viza y Cosío.

El Sr. Esparza presentó la siguiente adición.

Quedan comprendidos en el artículo